



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 380/11

Sucre, 01 de Julio de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-126, ingresa el 27 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0534 del 24 de junio de 2011, suscrito por el Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 093/2011 "Adquisición de Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Generador Eléctrico"**, (Código Interno Nº 056/11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisado la documentación se tiene como antecedentes que, la Administración y Dirección del Hospital Santa Bárbara, juntamente con la Dirección Municipal de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota ADM. H.S.B. CITE Nº 106/2011 del 13 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria, solicitan al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Adquisición de Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Generador Eléctrico", con Precio Referencial de Bs. 450.000,00 provenientes de Recursos del IDH así como Recursos Propios del Hospital, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 032/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de mayo de 2011 en SICOES con, **CUCE: 11-1101-00-245852-1-1**, Código Interno 056/11 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 450.000,00, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 09 - 10.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA – ANPE Comisiones y otros 072/11 del 31 de mayo de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 109/11 del 01 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de IMPORTADORA "MAELCO" de propiedad del Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres, evidenciándose además la participación de Ocho proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de junio de 2011 que corre a fs 47.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 018/2011 del 06 de junio de 2011, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la, "Adquisición de Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Generador Eléctrico", a la propuesta de la **IMPORTADORA "MAELCO"** de propiedad del Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres, por el monto de **Bs. 408.000,00 (Cuatrocientos Ocho Mil 00/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 3
RM 380/11

Que, el Proyecto "Adquisición de Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Generador Eléctrico", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 12 de Mayo de 2011, con Preventivo N° 05048, Categoría Programática 20 0000 024, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 437 con un monto total autorizado de Bs. 360.000,00 (Trescientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos); por otra parte se cuenta con la Certificación Presupuestaria 11/11 del 12 de mayo 2011 emitido por la Responsable de Presupuestos del Hospital Santa Bárbara, con fuente de financiamiento de Recursos Propios generados por dicho Hospital, Actividad/Programa 10000, partida presupuestaria 43700, con un monto de Bs. 90.000,00; recursos con los cuales se garantiza la adquisición del equipo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 093/2011 de fecha 20 de junio de 2011 para la adquisición de los bienes (generador eléctrico), bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación (fs. 7)
- Documento Base de Contratación (fs. 12-43)
- Aprob. DBC y Autorización de Inicio Proc. Contratación (fs. 44)
- Especificaciones Técnicas (fs. 3-6)
- Certificación Presupuestaria (fs. 1-2)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 11)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 46)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 47)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 110-120)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 48-109)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 121)
- Resolución de Adjudicación (fs. 122-123)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 126)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 128)
- Póliza de Garantía de Buen Funcionamiento del Equipo (fs. 131)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 130)
- Matrícula de Comercio (fs. 132)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 093/2011 de fecha 20 de Junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Orlando Vargas Rivas, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y por otra parte la IMPORTADORA "MAELCO", Empresa unipersonal de propiedad del Sr. LUIS HUMBERTO ROJAS CÁCERES, para la provisión de un GENERADOR ELÉCTRICO para el Hospital Santa Bárbara, **MARCA HEIMER, MODELO: GEHP DE INDUSTRIA BRASILEIRA, CON POTENCIA DE 118 CV A 1.500 RPM; CAPACIDAD DE ENERGÍA ESTANDAR BY DE 110 KVA/88 KW; POTENCIA CONTÍNUA 100 KVA/80 KW; FRECUENCIA 50 HZ; TENSIÓN 380 VCA y demás características consignados en las especificaciones técnicas solicitadas y adjudicada por la Entidad contratante, por el costo total de Bs. 408.000,00 (Cuatrocientos Ocho Mil 00/100 Bolivianos) y por el plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.**

Art.2° Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de la Comisión

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 3 de 3
RM 380/11

de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y el cumplimiento del Contrato; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

Art.3º Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de las instancias dependientes que correspondan (Administración del Hospital Santa Bárbara y Comisión de Recepción) verifiquen bajo su exclusiva responsabilidad la buena calidad de los bienes a ser adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, como también deberán llevar el control de las garantías y exigir al proveedor la Garantía de Funcionamiento de Equipo por el término de vigencia ofertado en las especificaciones técnicas.

Art.4º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y Administración del Hospital Santa Bárbara, una vez recepcionado el Generador Eléctrico, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariarían del equipo, asimismo deberán efectuar los trámites correspondientes para contratar el Seguro contra todo riesgo.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL